

SANTA CRUZ, 6 de Junio de 2.022.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
3. Memorandum N.º 526 de fecha 26.05.2022, que solicita decretar programa y realizar las correspondientes adquisiciones.
4. Decreto Exento N.º 1.745 de fecha 30.05.2022, que aprueba Programa "Las Familias de Santa Cruz comparten con los Padres de la Comuna".
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1.358.
6. Bases Administrativas.
7. Términos de referencia.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Oficina de la Mujer de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de llamar a Propuesta Pública la contratación de servicios de producción para la actividad "las familias de santa cruz comparten con los Padres de la comuna".
2. Qué, el servicio se financiará con presupuesto "Oficina de la Mujer", Cuenta Presupuestaria N.º 215.22.08.011.001.009.

**DECRETO EXENTO N° 1.873**

1. **APRUEBESE**, llamado a Propuesta Pública denominado: "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ COMPARTEN CON LOS PADRES DE LA COMUNA"**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, el **Director de Desarrollo Comunitario** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del Servicio será el Director de Desarrollo Comunitario.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal